



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

25 OCT. 2019

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 3217** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Prestar apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 273 del 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal, que solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de doña Carolina Pereda Molina, por prestación de servicios en el área de Administración Municipal / Control.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Octubre de 2019, suscrito con doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA**, Egresada de Técnico en Administración Financiera, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 12 del Área de Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes: (Media jornada)

❖ **Prestar Apoyo en el control de la ejecución financiera y presupuestaria municipal.**

2.- Doña **CAROLINA ESTEFANIA PEREDA MOLINA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ **333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo de Administración Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 21.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/aps.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**